



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE, DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. EDUARDO NAVA LUNA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 027/2023.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023

- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 04/2023, APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, Y NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.27/670/2022, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/4672/2022, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-030-2022 PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
  - II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21758, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARÍA NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 242208, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1998.

- II.2.- EL C. EDUARDO NAVA LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1552616699, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,122, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, NOTARIA 197 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21758, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUARIA DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, SIENDO ENTRE OTROS: I.- OFRECER ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA ASESORÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE CAJEROS NÚMERO 67, COLONIA EL SIFON, C.P. 09400, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx)
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CS1980907QN7**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE “EL PROVEEDOR” PRESTARÁ A “EL GCDMX” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

**SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

**TERCERA. - MONTO**

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE I.V.A.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CUARTA. -ANTICIPOS**

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. - PAGO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**SEXTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL **“CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”**.

**SÉPTIMA. – PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **“EL GCDMX”** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **“EL GCDMX”**, ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OCTAVA. –LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN DONDE INDIQUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECIFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL GCDMX”**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)**

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁN RECIBIDOS POR **“EL GCDMX”** A TRAVÉS DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** QUIEN, AL MOMENTO DE LA ENTREGA, SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CORRESPONDAN CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS PARA SU ACEPTACIÓN.

EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ A CARGO DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ SU CUMPLIMIENTO Y SI LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO DICHA IRREGULARIDAD, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA, QUE AMPARÉ UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN HASTA POR DICHA CANTIDAD, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN EL SERVICIO				
CONCEPTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN	APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN
INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS POR ANTENA MO	CRÍTICO	8 HORAS	1%	24 HORAS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS POR ANTENA DE MO	MAYOR	12 HORAS	1%	24 HORAS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO DE VOZ Y DATOS	MENOR	16 HORAS	0.5%	24 HORAS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
IMPACTO MÍNIMO EN EL SERVICIO; INCLUYE SOLICITUDES DE CAMBIO, INFORMACIÓN Y OTRAS PREGUNTAS QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS	PROGRAMADO	SE PROGRAMARÁ EL CAMBIO DE SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DEL ÁREA SOLICITANTE	0.5%	8 HORAS DESPUÉS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN LA MESA DE AYUDA	
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTE FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA	
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL	

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

CUANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FORMALICE SE PRESENTE CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, “EL GCDMX” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA CONTINUIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN, HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS QUE SUSTENTEN EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAYA DADO LUGAR A ELLO. UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, “EL GCDMX” PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN CONFORME A LO SEÑALADO, O BIEN, INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS BIENES CONTRATADOS QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y ACEPTADOS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS; DE NO SUCEDER ELLO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE DICHO ANTICIPO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL GCDMX” PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O “EL GCDMX”.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL GCDMX” ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “EL GCDMX” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA





**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

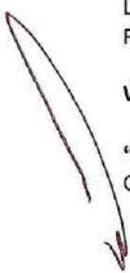
**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023

ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**.

**VIGÉSIMO NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

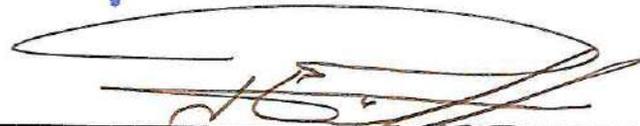
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

“ÁREA DE ASISTENCIA”



LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

POR “EL PROVEEDOR”



C. EDUARDO NAVA LUNA  
APODERADO LEGAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN  
INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.





**"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**




---

**DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE**  
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023.

# ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO)



4

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

~~SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO~~  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y  
Coordinación Sectorial  
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

## ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN  
SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3331-0011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	1	SERVICIO
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ANTENAS DE MICROONDAS (MO), CON PRIORIDAD EN LA REINSTALACIÓN DE LA TORRE Y LOS 4 ENLACES DE MO DAÑADOS EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE IZTACALCO		

~~4/~~  
Fecha de Elaboración: 01 de diciembre de 2022



## 1 ANTECEDENTES

Actualmente, la demanda de servicios de telecomunicaciones va en aumento debido a la automatización de procesos y manejo de información electrónica, generando la necesidad de acceso a Internet y el uso de plataformas institucionales en todo momento. Y debido a que, el 31 de diciembre de 2021, la torre que soportaba las antenas de microondas en el Hospital Pediátrico Iztacalco colapsó, la Unidad Médica en cuestión, y otros 4 hospitales, quedaron sin servicio de alta disponibilidad en telecomunicaciones, afectando la operación diaria durante todo el 2022. Al día de hoy, esta dirección ha recibido la notificación por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicando que, el seguro no cubrirá los daños de microondas afectados, por lo que es primordial reestablecer el servicio e infraestructura antes mencionada, y garantizar la interconexión entre todas las Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales.

Al día de hoy, la Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) requiere el uso ininterrumpido de comunicaciones de voz y datos para la operación diaria, que facilita la atención oportuna de pacientes en sus 29 Unidades Médicas Hospitalarias, en donde se cuenta con infraestructura de telecomunicaciones por medio de microondas, que soporta la interconexión entre las mismas, Oficinas Centrales y los equipos de conmutación de voz y datos en la red interna, además de soportar el uso del Sistema de Administración Médica e información Hospitalaria (SAMIH), el expediente clínico electrónico de la institución.

Y, debido a la importancia que en el ámbito de comunicaciones se refiere, se hace imprescindible la contratación de un servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para mantener en óptimas condiciones de operación estos equipos, garantizando que los enlaces de comunicaciones no se vean afectados por fallas en alguno de las componentes que los integran, además de reinstalar la infraestructura dañada para volver a contar con el servicio de alta disponibilidad por medio de microondas en todas las UMH y Oficinas Centrales de la SEDESA.

Es de considerarse que, al día de hoy no se asegura que la SEDESA cuente con el servicio de red GPON tipo MPLS, misma que sirve de mecanismo de interconexión y redundancia de los servicios de telecomunicaciones de voz y datos en Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales.

## 2 OBJETIVO

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México requiere de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los enlaces de microondas que conforman la red de telecomunicaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que soporta la comunicación entre unidades hospitalarias en la red interna proporcionando los servicios de comunicación de voz y datos.



Así mismo, es necesario el estudio e instalación de la torre de comunicaciones, sistema de pararrayos, tierra física, y los enlaces de microondas en el Hospital Pediátrico Iztacalco que conecta con 4 Unidades Médicas Hospitalarias, para asegurar la conectividad y alta disponibilidad de servicios de telecomunicaciones en la operación diaria de la institución.

Además, se requiere el estudio de factibilidad y en su caso, la integración del Hospital General Unidad Temporal Cuauhtepc "La Pastora" a la Red de Microondas de la SEDESA, o en su defecto la instalación de un enlace para que la Unidad Médica cuente con un esquema de alta disponibilidad en los servicios de conectividad necesarios para su operación.

El hecho de considerar el reforzamiento e implementación de nuevas estrategias en materia de Tecnologías de la Información dará como resultado un beneficio inmediato, percibiendo mejoras en los sistemas, optimización de los tiempos de respuesta, disponibilidad de información, seguridad y confidencialidad de datos personales.

### 3 ACERCA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato que se derive del presente proceso será a partir del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Proveedor del servicio, será el responsable de suministrar los componentes de hardware y/o software, recursos humanos y servicios operativos asociados al presente Anexo Técnico, de manera que se cumplan los Niveles de Servicio derivados de las necesidades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

El Proveedor del Servicio, deberá realizar el estudio para la restauración de los servicios de microondas previamente funcionales en el Hospital Pediátrico Iztacalco. Deberá realizar la instalación de toda la infraestructura y equipamiento necesario para conectar la UM antes mencionada con 4 el Hospital General Dr. Enrique Cabrera, el Hospital General Xoco, el Hospital General Balbuena y el SITE Central en el Hospital General de Iztapalapa.

El proveedor deberá realizar un estudio de factibilidad y línea de vista, y realizar la integración del Hospital General Unidad Temporal Cuauhtepc "La Pastora" a la red de microondas de la SEDESA, o en su defecto la instalación de un enlace para que la Unidad Médica cuente con un esquema de alta disponibilidad en los servicios de conectividad necesarios para su operación

El Proveedor deberá considerar la renovación de toda la plataforma de transmisión (radios), para que toda sea homologada a un mismo nivel de tecnología y velocidad de transmisión, debido a que la SEDESA cuenta con enlaces de diversas marcas, alcances y velocidades.



La información que entregue la SEDESA al Proveedor, incluyendo la que sea generada durante el presente proceso, tendrá carácter de confidencial. Será responsabilidad del Proveedor cualquier mal uso de ella, razón por la cual se podrá hacer merecedor de las penas legales que correspondan.

El Proveedor del servicio deberá garantizar la integridad y seguridad de la información e infraestructura tecnológica del presente procedimiento de la SEDESA, aplicando estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia, dentro del ámbito de responsabilidad y alcance de los servicios solicitados.

El Proveedor deberá, apegarse estrictamente y en todo momento a las políticas generales y de seguridad relativas a los servicios de tecnologías de información y comunicaciones de la SEDESA.

Los requerimientos indicados en el presente anexo técnico son mínimos, por lo que el Proveedor del servicio puede ofertarlo con características equivalentes o superiores a lo especificado. La Secretaría de Salud determinará si la solución cumple con los requerimientos mínimos especificados en el presente Anexo Técnico, así como los costos asociados a la solución técnica presentada.

El Proveedor del servicio es el responsable de realizar todas las actividades solicitadas y las necesarias para la correcta entrega y control de los servicios objeto del presente documento.

El proveedor deberá de entregar a la SEDESA un esquema de alta disponibilidad en caso de falla en las tecnologías de microondas.

El proveedor deberá garantizar su servicio preventivo y correctivo hasta el 31 de diciembre del 2023.

#### 4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar el mantenimiento preventivo a cada uno de los componentes que integran las enlaces de microondas de la Red de Telecomunicaciones que se encuentran en los diferentes inmuebles relacionados en la **Tabla 4**, de acuerdo al calendario que se establezca en el programa de trabajo que será proporcionado por la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) durante los 20 días hábiles posteriores al fallo, ya que considerando que todos estos equipos se encuentran en producción, será necesario establecer las fechas precisas para realizar los servicios en los tiempos acordados con el proveedor y minimizar el impacto a los servicios de SEDESA.

La cantidad de servicios de mantenimiento preventivo a realizar será de al menos un mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato.

El proveedor de servicio deberá entregar una memoria técnica por cada sitio donde se encuentren los enlaces, en el que se incluirán: altura de la torre, desde el nivel del piso a punta de torre, así como desde nivel de pie de torre a la punta de la misma, tipo de torre, ubicación de tierra física y



pararrayos, cantidades de equipos y antenas, así como marcas, modelos y tipos de las mismas. El levantamiento de información incluirá fotos y croquis de cada sitio. Dicha información se entregará impresa en papel bond tamaño carta con membrete de la empresa, en una carpeta y en formato digital en un CD, DVD o Memoria USB. La entrega se debe realizar 5 días hábiles posteriores a la visita de cada sitio y antes de la fecha de conclusión del contrato.

#### 4.1 Alcances del Mantenimiento Preventivo

- 4.1.1 Revisión de los parámetros de transmisión, recepción de los equipos para la detección de posibles fallas, actualización de software donde sea necesario y el equipo lo permita, posibles alarmas ocultas, ajuste fino en las instalaciones, así como corrección de línea de vista de las mismas, lo anterior en todos los enlaces de microondas sin ningún costo extra para SEDESA.
- 4.1.2 Limpieza física al hardware de todos los componentes que integran el sistema de enlaces de microondas.
- 4.1.3 Limpieza Física mantenimiento y actualización a los componentes propiedad de la SEDESA en donde se conecten los equipos de transmisión de microondas (switches de acceso)
- 4.1.4 Revisión lógica al software de todos los componentes que integran el sistema de enlaces de microondas.
- 4.1.5 Revisión y actualización del software donde sea necesario y el equipo lo permita, así como a los equipos responsables de brindar los servicios de monitoreo de los enlaces y a todos los componentes del sistema que conforman la red de microondas de la SEDESA, previa autorización de la DISSI.
- 4.1.6 Desinstalación de equipos que no se encuentren en producción y que estén montados en la torre de comunicaciones y en los racks correspondientes en cada sitio, previa autorización de la DISSI.
- 4.1.7 Revisión y ajuste de los sistemas de torres compuesto por tensores, bridas, retenidas, anclajes, triangulo sujetador, triangulo anti-torsión y todos aquellos elementos no mencionados pero que formen parte de la estructura de torre.
- 4.1.8 Revisión y Ajuste de cableado, tubería de bajada, escalerilla de la torre al SITE o IDF, cinchos, fijación de escalerilla al piso, aplicación de pintura a la torre, cumpliendo con



las normas ASTM610-85; ASTM714-87; ASTM772-86 y 0660-87; ASTM661-86, ASTM662 o equivalentes en otra norma internacional.

- 4.1.9 Revisión de todos los componentes de los sistemas de pararrayos, de cableado de bajada y conexión al sistema de tierras, revisión de los químicos de la misma, incluyendo el debido cálculo de ingeniería del sistema, acompañado del reporte en donde se informe su estatus actual y diagnóstico en el cual se especifique si se requiere cambio o solo mantenimiento de alguna de las partes que lo conforman.
- 4.1.10 Configuración, alineación y puesta a punto de todos los enlaces de microondas para garantizar la transferencia de datos sin intermitencias en el servicio, solo se permitirá un 5% de pérdida de comunicación.
- 4.1.11 Cambio de cinta vulcanizada y/o aisladores en conectores.
- 4.1.12 Revisión de conectores RF, en caso de encontrar daño en estos, el Proveedor deberá sustituirlos sin ningún costo adicional para SEDESA.
- 4.1.13 Revisión y pruebas de cableado de líneas de transmisión: RF, UTP, STP en caso de encontrar daño o que se encuentren estos en mal estado, el Proveedor deberá sustituirlos sin ningún costo adicional para SEDESA.
- 4.1.14 Pruebas de calidad en tasa de transferencia y gráficas inbound - outbound de uso de ancho de banda, estas pruebas serán realizadas con herramientas de software especializado. El uso del software propuesto no deberá generar ningún costo adicional para la SEDESA.
- 4.1.15 El tiempo fuera por enlace para ejecución del mantenimiento preventivo será de 2 horas como máximo, los horarios para llevar a cabo el servicio tendrán que ser acordados con la DISSI antes de efectuar el mantenimiento, con el objetivo de que el impacto a la producción sea en el menor tiempo posible.
- 4.1.16 Revisión y puesta a punto de tierras físicas para protección de los sistemas, así como alimentación de equipo de RF que incluya lo siguiente:
  - 4.1.16.1 Reemplazo de los cinturones de sujeción de: los cables, escalerilla y ducterías en toda su trayectoria, estos deberán ser metálicos en las líneas de tierra, corriente eléctrica y ductería, con un metro de separación entre cada cinturón a lo largo de toda la trayectoria del cable; reemplazo de los cinturones de las líneas de transmisión, estos deberán ser de nylon para exteriores (color negro y protección contra rayos UV),



con un metro de separación entre cada cinturón a lo largo de toda la trayectoria del cable.

- 4.1.16.2 Medición de la impedancia de la tierra física de la torre y pararrayos, esta deberá tener como máximo 3 Ohm, esta medición deberá ser con equipo para medición de tierra física (Terrormetro), que cuente con calibración reciente.
- 4.1.16.3 Revisión y ajuste del sistema de tierra del pararrayos, que constara de: la revisión del cable calibre 00 forrado color verde, la fijación, apriete y limpieza de los conectores mecánicos y zapatas, (si faltara algún conector mecánico o zapata, colocarlo), aplicación de grasa antioxidante a los conectores y limpieza de los registros, la impedancia deberá ser de acuerdo a lo especificado en la NOM-001-SEDE-2012 para instalaciones eléctricas.
- 4.1.16.4 Revisión y ajuste del sistema de tierra del cuerpo de la torre, que constara de la revisión del cable de tierra del equipo de comunicaciones, este deberá ser calibre 0 (cero) color verde, se deberán fijar, apretar y limpiar los conectores mecánicos, zapatas y las barras de tierra (si faltara algún conector mecánico o zapata, colocarlo), aplicación de grasa antioxidante a los conectores mecánicos y la barra de tierra, limpieza del registro, la impedancia deberá ser de acuerdo a lo especificado en la NOM-001-SEDE-2012 para instalaciones eléctricas.
- 4.1.16.5 Revisión, ajuste y limpieza de la cama porta cables, que consiste en la revisión del apriete de los tornillos, pintar los tornillos con pintura color aluminio, verificar y corregir la sujeción de la cama porta cables en toda su trayectoria hasta la entrada al cuarto de comunicaciones. En caso de que los tornillos de la cama porta-cable presenten corrosión deberán ser sustituidos.
- 4.1.16.6 Se deberá entregar un reporte elaborado por el área de ingeniería del proveedor a la DISSI en donde se informe el estado actual, indicando, en caso de ser necesario, se realice el cambio o mantenimiento correctivo a las partes que conforman los sistemas de enlaces de microondas.
- 4.1.17 Deberán incluirse e implementarse las últimas versiones de software y firmware liberadas por el fabricante para cada equipo o sistema, el cual deberá ser entregado con su documentación o licencia a nombre de SEDESA con mantenimiento y actualización vigente por un período de 12 meses a partir de la entrega formal.

## 4.2 Condiciones Generales para el Mantenimiento Preventivo



En la realización del mantenimiento preventivo, el Proveedor deberá llevar a cabo todas sus actividades de acuerdo a un formato protocolo, dicho formato deberá de ser proporcionado por el Proveedor antes de iniciar los trabajos de mantenimiento preventivo y será presentado a la DISSI para su aprobación.

El Proveedor deberá considerar lo necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos en los sitios, como son: transporte, herramienta especializada y equipo de seguridad para su personal y el técnico supervisor de SEDESA. La empresa adjudicada, deberá presentar por escrito al personal que será encargado a nivel técnico para coordinar los trabajos con el personal de SEDESA.

El Proveedor asistirá a las reuniones de trabajo convocadas por la DISSI, relacionadas con los servicios contratados las veces que sean necesarias.

Al final del mantenimiento preventivo de cada sitio el Proveedor deberá entregar un informe tipo "checklist" debidamente firmado por el técnico responsable del Proveedor y por el(os) técnicos que designe la DISSI.

#### 4.3 Formatos.

Los formatos para realizar el servicio deberán contener invariablemente los siguientes datos (la falta de alguno de los elementos hará que se invalide el reporte):

- Identificación de la empresa y número de reporte para mantenimiento preventivo.
- Descripción de los equipos y sus componentes, marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, fecha y hora de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.
- El formato de realización de los trabajos deberá constar de un original para la SEDESA, una copia para el proveedor. A la falta del formato original se le asumirá como servicio no realizado.
- El formato no deberá tener ninguna tachadura o enmendadura, con letra legible.

El Proveedor deberá presentar un reporte adicional si alguno de los componentes de los enlaces de microondas de la SEDESA requieren mantenimiento correctivo, indicando detalladamente las fallas encontradas, y la manera en que se pueden corregir, incluyendo las partes y refacciones a suministrar, así como su instalación; este reporte se deberá entregar en un tiempo no



mayor a tres días hábiles posteriores a la terminación del mantenimiento preventivo y estará sujeto a la aprobación de la DISSI.

## 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la reparación de fallas durante la vigencia del contrato y las que se detecten en el mantenimiento preventivo o durante la operación normal de los componentes de los enlaces de microondas que integran la red de telecomunicaciones de la SEDESA, relacionados en las Tablas 1, 2 y 3, ubicados en las Unidades Hospitalarias y Administrativas que se listan en la Tabla 4 y tiene por objeto dejarlos operando normalmente, por lo que se debe considerar lo siguiente:

### 5.1 Alcances del Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se realizará llevando a cabo la desinstalación, suministro, reparación o sustitución por fin de ciclo de vida operacional, daño por exposición ambiental o estructural, instalación y puesta en operación y consistirá en manera enunciativa mas no limitativa de lo siguiente:

- 5.1.1 Corregir las fallas o problemas que se presenten en el sistema, causados por alteraciones en los parámetros de funcionamiento, descompostura en alguna de sus partes o módulos bajo condiciones normales de operación, debiendo incluir todas las refacciones mecánicas, estructurales y electrónicas que sean requeridas tales como: protectores de descarga, inyectores, radios, antenas, cableado, tubería, elementos de torre, sistemas de tierra y pararrayos, licencias para la reparación y operación del componente, foto celda, bombillas, focos, película color rojo de las bombillas y todos aquellos elementos no mencionados pero requeridos para restablecer la funcionalidad operacional cumpliendo con las normas y estándares vigentes aplicables.
- 5.1.2 Reingeniería para mejorar la disponibilidad al Sistema de comunicación Institucional de toda la red metropolitana de SEDESA conformado por enlaces de microondas e integrados a la red de servicios GPON tipo MPLS, este no deberá generar ningún costo adicional para SEDESA.
- 5.1.3 Para los enlaces de microondas, el Proveedor deberá renovarlos de acuerdo a las necesidades de SEDESA y cumpliendo como mínimo las características técnicas descritas en el presente Anexo.



5.1.4 La configuración incluirá la interconexión entre los equipos activos en la red local (LAN) así como su configuración a la red metropolitana (MAN), las tareas para dar cumplimiento a este requerimiento son:

5.1.4.1 El Proveedor deberá instalar, configurar, interconectar y poner en marcha los equipos que conforman cada una de las infraestructuras, de tal manera que garantice la total integración a la red local de cada unidad hospitalaria y a la red metropolitana, integrándola de manera transparente con una operación efectiva de acuerdo a las necesidades de SEDESA.

5.1.5 Se deberá instalar una herramienta de administración y monitoreo activo de la solución implementada, que incluya todos los elementos necesarios para cumplir su objetivo: equipo, sistema operativo, software de propósito específico, software de seguridad, base de datos, licencias, sistema de respaldo, configuración, llenado de base de datos, hasta la puesta a punto, este no deberá generar ningún costo adicional para la SEDESA.

5.1.6 Todo equipamiento activo de este servicio deberá ser incluido en la herramienta de monitoreo que proporcione el proveedor del servicio.

5.1.7 Para garantizar la interoperabilidad, seguridad e integración adecuada de funcionalidades y desempeño necesarios de la partida, se requiere que los elementos incluidos cumplan con los estándares de conectividad abiertos de la industria.

5.1.8 Los mantenimientos correctivos serán realizados previa solicitud formal por la DISSI. El costo de los servicios deberá incluir la mano de obra, refacciones y materiales necesarios, entregando un reporte detallado por cada mantenimiento correctivo y en caso de sustitución de cualquiera de los equipos objeto de este servicio por término de su ciclo de vida operacional, deberá proporcionar dictamen técnico, correspondiente, así como la descripción detalla del bien de acuerdo al formato aprobado por la DISSI.

5.1.9 La reparación de los componentes de los enlaces de microondas deberá ser acorde con el diagnóstico presentado y en su caso aplicará la sustitución de las piezas dañadas.

5.1.10 Todos los servicios de mantenimiento correctivo, se consideran servicios de alta prioridad. El Proveedor cuenta con 2 horas para trasladarse al sitio después de reportada la falla y con 1 hora para diagnosticar la falla después de llegar al sitio.

5.1.11 El proveedor deberá de llevar a cabo sin costo para la SEDESA cambios de domicilio de antenas radios y equipos de acceso, de acuerdo a la solicitud expresa de la DISSI considerando en el año no más de 10 cambios.

#### TIPO DE ATENCIÓN DE FALLAS



EVENTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN
FALLA MENOR	Falla de operación que no afecta la comunicación de la transmisión de voz y datos	16 horas después de obtenido el diagnóstico
FALLA MAYOR	Falla donde la comunicación de datos se vea afectada por arriba de un 20% de pérdida de datos en la comunicación	12 horas después de obtenido el diagnóstico
FALLA CRITICA	Falla donde la comunicación de datos esté interrumpida por completo entre 2 o más sitios.	8 horas después de obtenido el diagnóstico

5.1.12 El Proveedor proporcionara el servicio de mantenimiento correctivo los 7 días de la semana, en un horario de 07:00 a 22:00 hrs, incluyendo días inhábiles y festivos durante la vigencia del contrato.

5.1.13 Se dará por cerrado el servicio, siempre y cuando el proveedor presente el protocolo cubierto en su totalidad, con todas las pruebas de conexión y transmisión en el medio afectado, considerando como enlace estable cuando los equipos de comunicación situados a los extremos de cada punto puedan establecer comunicación entre ellos y cumplan con el nivel de pérdida solicitado en el presente anexo.

## 5.2 Procedimiento para la Atención de Mantenimientos Correctivos

El servicio de mantenimiento correctivo se aplicará cuando la DISSI informe al Proveedor vía telefónica, por escrito o vía electrónica, que alguno de los componentes de los enlaces de microondas presenta uno o más desperfectos y solicite la reparación de los mismos.

El tiempo de llegada al sitio afectado será de dos horas como máximo, contadas a partir de que la DISSI informe la falla al Proveedor, esto se categorizará como reporte de emergencia. El tiempo para la detección de la falla será de máximo una hora después de llegar al sitio afectado, el Proveedor tendrá una hora posterior a la detección de la falla para presentar un reporte detallado de la falla encontrada, así como la solución propuesta para que sea aprobada por la DISSI. En dicho reporte se especificará el tiempo para la corrección de la falla, estos trabajos deberán empezar en las 2 horas posteriores a la aceptación de los trabajos por parte de la DISSI y la conclusión del trabajo no deberá ser mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de los trabajos.



El Proveedor se obliga a que en caso de que alguno de los enlaces quede fuera de operación por falla de cualquiera de sus componentes, deberá dejar otro equipo de las mismas características o superiores para el restablecimiento del servicio. Hasta 4 eventos simultáneos

### 5.3 Condiciones Generales para el Mantenimientos Correctivos

Los componentes de los enlaces de microondas, que no hayan sido considerados y requieran mantenimiento correctivo, se atenderán de manera independiente como una situación no prevista, por lo que en este caso la DISSI realizará en el momento un estudio de mercado y el Proveedor presentara una cotización, aplicando el costo más bajo que haya resultado.

Para los trabajos de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá garantizar la seguridad de las personas dentro del área de trabajo, tomando las medidas pertinentes para delimitar y acordonar el área mediante señalización y evitar el paso al área cercana a los lugares donde se encuentren instalados los enlaces de microondas, asimismo el personal técnico del proveedor de servicio que esté trabajando dentro del área restringida, deberá utilizar cascos de seguridad como protección contra objetos que pudieran caer durante los trabajos que se efectúen arriba de las torres o de los lugares donde se encuentren instalados los componentes de los enlaces de microondas.

Las conexiones y configuraciones a realizar por parte del Proveedor son enunciativas mas no son limitativas, ya que durante la vigencia de la "garantía de instalaciones e implementaciones" el Proveedor deberá mantener las configuraciones actualizadas buscando siempre el óptimo desempeño de la red:

- 5.3.1.1 Interconexiones de enlaces de microondas y equipo de conmutación de datos existentes hacia el equipo de Core/Distribución.
- 5.3.1.2 Interconexión de los servidores existentes.
- 5.3.1.3 Interconexión a los dos conmutadores de telefonía existentes en el centro de datos y edificio Torre Insignia.
- 5.3.1.4 Conexión de enlaces WAN existentes.
- 5.3.1.5 Conexión de en laces a Internet.

Como parte de la implementación del servicio, el Proveedor deberá realizar las configuraciones necesarias para la operación integral de los elementos del proyecto y la interoperabilidad con



los elementos existentes, entre los que se enumeran las siguientes funcionalidades que deberá poner a punto para la entrega de la infraestructura e inicio de los servicios.

Configuraciones y funcionalidades	
1	Configuración del plan interno de direccionamiento IP para los servicios.
2	Configuración y control de VLAN por áreas de tipo de servicio, nivel de operación, nivel de seguridad.
3	Configuración del ruteo interno.
4	Configuración de áreas y niveles de seguridad.
5	Operación óptima y transparente desde cada nodo de red de los usuarios hacia los servicios y aplicaciones de voz, video y cómputo de la red interna.
6	Operación óptima y transparente desde cada nodo de red de usuarios y equipo activo hacia la salida internet.
7	Completa y óptima interoperabilidad entre todos y cada uno de los equipos incluidos en la propuesta dentro de la red de la SEDESA.
8	Configuración de esquemas de prioridad de tráfico para servicios de telefonía IP, servicios críticos y servidores centrales, estos serán definidos por la SEDESA al Proveedor.
9	Implementación de niveles de calidad de servicio para aplicaciones de datos y voz.
10	Transporte adecuado del servicio DHCP de SEDESA para cada uno de los servicios de red de los usuarios y apoyo para su adecuada operación.
11	Transporte adecuado hacia el servicio NAT.
12	Configuración de redundancia donde sea requerido.
13	Interoperabilidad entre sistemas suministrados

El Proveedor deberá apoyar al personal de SEDESA a realizar la migración y acoplamiento de todos los servicios, sistemas y aplicaciones de red internas, garantizando que todos estos equipos funcionen correctamente en la red.



El Proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y equipo que considere conveniente para el traslado de su personal, herramienta y refacciones o partes, para la realización del servicio de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para SEDESA.

Para la solución de cada una de las fallas, el Proveedor tendrá la obligación de suministrar e instalar equipo y refacciones nuevas, dichas refacciones deberán ser de última generación, originales y de la misma marca del equipo a reparar; en caso de no existir en el mercado refacciones de la misma marca se podrán suministrar refacciones equivalentes siempre y cuando cumplan en calidad y en características técnicas a las que se sustituyen, previa autorización de la DISSI, además deberá considerar todos los accesorios, aditamentos y materiales necesarios para brindar el servicio solicitado, por lo que no se considerara ningún costo adicional.

Las partes dañadas que sean sustituidas deberán ser entregadas por el Proveedor a la DISSI al momento de entregar el reporte final por escrito del servicio realizado, incluyendo diagnóstico de la falla y hojas de servicio debidamente firmadas por personal técnico del Proveedor y de la DISSI.

Todos los numerales antes precisados, deberán ser cumplidos estrictamente por el Proveedor del Servicio

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para realizar el mantenimiento correctivo o por sustitución derivado del fin de ciclo de vida operacional, deberán ser propuestos por el proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

#### 5.4 Refacciones que garanticen la solución de fallas

De acuerdo al tipo y a la cantidad de enlaces de microondas, descritos en las Tablas 1, 2 y 3, con los que cuenta SEDESA y con el objeto de que el tiempo de respuesta para la atención a fallas sea el solicitado en el presente documento, es indispensable que el proveedor de servicio tenga en existencia en su almacén o la viabilidad de conseguir refacciones nuevas y con especificaciones iguales o superiores, de tal manera que garantice una pronta y eficaz respuesta.

#### 6 LIMPIEZA DE LAS ÁREAS



Posterior a la realización de los trabajos el Proveedor deberá limpiar las áreas circundantes a los equipos y retirar los desechos, materiales, equipo, refaccionamiento y demás objetos que se encuentre en dicha área y que hayan sido producto de las actividades realizadas.

## 7 ASESORÍA TÉCNICA

El Proveedor brindará consultoría, asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de SEDESA en caso de que los equipos presenten problemas sin costo adicional para la Dependencia durante la vigencia del contrato.

El Proveedor brindará transferencia de conocimientos al menos para cinco personas, dicha transferencia será correspondiente a la administración y configuración de los equipos de microondas que conforman la plataforma de enlaces de la Red Hospitalaria de SEDESA sin costo adicional.

## 8 SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá subcontratar el servicio de otra empresa para la prestación de los servicios solicitados, objeto del contrato que se derive.

## 9 RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

El Proveedor deberá observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la Secretaría. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de SEDESA derivados del mantenimiento efectuado por parte del personal del Proveedor, estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para SEDESA. Asimismo, el Proveedor deberá presentar una relación de cuando menos 4 personas calificadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a enlaces de microondas e infraestructura de torres, pararrayos y sistemas de tierra física, los cuales deberán estar



asegurados ante el IMSS, presentando listado del pago de cuotas obrero patronales en donde se registre el nombre de las personas asignadas a este servicio que se proporcionara a SEDESA.

El Proveedor deberá contar con personal y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los servicios necesarios para lograr el correcto funcionamiento del enlace de telecomunicaciones. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución de las actividades de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

#### 10 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la prestación del servicio objeto del contrato, por lo cual no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a "la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, o equipos ahí instalados, de los enlaces de microondas que integran la Red de Telecomunicaciones de la Secretaría de Salud.

#### 11 MESA REQUERIDA

La Mesa de Ayuda tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica:

El detalle para la atención de los incidentes y requerimientos de información derivados de la garantía de los servicios contratados a través de una Mesa de Ayuda basada en niveles de servicio.

La descripción deberá incluir:

Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:



- Interfaz web (incluir URL verificable).
  - Llamada telefónica (incluir número local).
  - Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado).
  - Categorización de incidentes.
- 
- Asignación automatizada de incidentes.
  - Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA.
  - Diagnóstico de incidentes.
  - Escalamiento de incidentes.
  - Solución de incidentes.
  - Cierre de incidentes por parte del usuario.
  - Encuestas de servicio.

El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local y no 01800 ni larga distancia.

El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.

Se asignará un solo correo electrónico de parte del proveedor para reportes a la Mesa de Ayuda.

La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar alineada a la Librería de Infraestructura de TI (ITIL V.3), cuando menos en los siguientes procesos:

- Gestión de Incidentes
- Gestión de Problemas
- Gestión de Niveles de Servicio
- Gestión de Cambios
- Base de Datos de Gestión de Configuraciones

El proveedor de la mesa de ayuda debe documentar y aplicar lo siguiente:



- Recepción y documentación de llamadas de servicio.
- Manejar controlar y hacer seguimiento del servicio.
- Soluciones basadas en la Base de Conocimiento
- Errores Conocidos
- Historial de Llamadas
- Clasificación de solicitudes de servicio al menos en:
  - Incidentes.
  - Requerimiento de cambios de equipo.
  - Solicitudes de servicio
- Escalamiento de servicio.
- Proceso de solución.
- Solución.
- Detalle de eventos.

### 11.1 Niveles de servicio

La atención requerida para los usuarios en general se deberá realizar en tres niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo a lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
<b>Criticidad</b>	Falla Crítica	Falla Mayor	Falla Menor
<b>Atención en sitio</b>	2 hrs.	4hrs.	4 hrs.
<b>Solución de la falla</b>	8 hrs.	12 hrs.	16 hrs.

#### 11.1.1 Nivel de Servicio 1

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de reparación será de 8 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

#### 11.1.2 Nivel de Servicio 2

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de reparación será de 12 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

#### 11.1.3 Nivel de Servicio 3

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de reparación será de 16 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

En el caso de Mantenimiento Correctivo el tiempo de reparación será del siguiente día laboral en sitio, si la falla es categorizada como garantía.

#### 11.1.4 Cláusulas del servicio

Para todos los niveles de servicio:

- 11.1.4.1 El tiempo de reparación será del siguiente día laboral en sitio, si la falla es categorizada como garantía.
- 11.1.4.2 Por falla reiterativa dentro de 15 días naturales, el Proveedor del servicio entregará a cambio un equipo nuevo igual al dañado, con las mismas características o superiores al equipo afectado.
- 11.1.4.3 Con la finalidad de llevar un control técnico-administrativo del desempeño en la atención de la Mesa de Ayuda, se deberán incluir los reportes de tickets atendidos, en progreso, cerrados, abiertos y todos aquellos que el SEDESA solicite de manera periódica en común acuerdo con el Proveedor del servicio.
- 11.1.4.4 La garantía de los servicios deberá considerarse como mínimo durante la vigencia del contrato.
- 11.1.4.5 El horario de atención que proporcionará el Proveedor del servicio, será de 07:00 a 22:00 hrs los 365 días del año.



#### 11.1.5 Perfiles a cumplir por parte del personal que atenderá la Mesa de Ayuda

La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con SEDESA.

El perfil del personal asignado deberá apegarse como mínimo al referido en la Tabla 1.- "Perfiles del personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio"; y deberá incluir dentro de su propuesta el currículum del personal asignado.

## 12 DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS REQUERIDAS

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el Proveedor del servicio, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. El Proveedor del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado, para tal fin de este servicio (Sistemas de Tierras, Sistemas de Pararrayos, Equipos de Radio Enlaces), y tener los implementos necesarios tales como: Herramienta convencional y especializada, equipo de medición y diagnóstico así como el transporte para realizar el mantenimiento preventivo a los enlaces de microondas que integran la red de telecomunicaciones de SEDESA.
2. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, donde el Proveedor del servicio se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
3. Carta del Proveedor del servicio firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los componentes pasivos y activos, objeto de este servicio son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de reciente generación.
4. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra vicios ocultos y mala calidad en la prestación del mismo y de cualquier otra responsabilidad que



incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante la vigencia del contrato.

5. El Proveedor del servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que se compromete a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal del "El Proveedor del servicio", estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.
6. Deberá presentar una Carta Compromiso en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato cumplirá con los Niveles de Servicio estipulados en el presente documento.
7. Carta del Proveedor del servicio, firmada por su representante legal y bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los componentes pasivos y activos nuevos objeto de este servicio, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal (vida útil).
8. Carta del Proveedor firmado por su representante legal y bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que el licitante es distribuidor autorizado para comercializar y administrar la garantía de los componentes pasivos y activos nuevos objeto de este servicio y que se compromete a proporcionar el apoyo al Proveedor del Servicio para el cumplimiento de las características requeridas de las garantías.
9. Los componentes pasivos y activos objeto de este servicio a suministrar, deberán contar con: la ficha técnica para cada concepto de compra y los manuales, instructivos, catálogos, y/o folletos en idioma español. Los que sean necesarios para el conocimiento y óptimo uso, aprovechamiento, operación y funcionamiento de los mismos.
10. Certificación por parte del fabricante para el mantenimiento y actualización de los switches de acceso propiedad de la SEDESA
11. El Proveedor debe contar con al menos dos Ingenieros Certificados para realizar trabajos en alturas (FORMATO DC-3 de la S.T.P.S.), presentando la documentación que de sustento.
12. El Proveedor debe contar con al menos dos Ingenieros Certificados en la marca Mimosa Networks, presentando para ello, la documentación que de sustento.



13. El Proveedor debe contar con al menos dos Ingenieros Certificados en el diseño e implementación de sistema de cableado estructurado, presentando para ello, la documentación que de sustento.
14. El Proveedor debe contar con al menos un Ingeniero Certificado en Sistemas de Puesta a Tierra y Protección Atmosférica, presentando para ello, la documentación que de sustento.
15. El Proveedor deberá presentar una muestra de los equipos de radiocomunicación propuestos (radio, antena, jumpers y protectores de línea), con las mismas características o superiores a los utilizados por la SEDESA, para su evaluación.

### 13 MOVIMIENTOS Y CAMBIOS

Derivado de la operación de SEDESA, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de ubicación, inclusive a un domicilio que no se encuentre considerado en este anexo técnico, obligándose el proveedor a suministrar el servicio de mantenimiento sin costo adicional para SEDESA en los nuevos domicilios de instalación. En el caso de que sea necesario reubicar los equipos a un nuevo domicilio, el licitante ganador será el responsable de la reubicación de los equipos en los nuevos domicilios, esto sin costo adicional para SEDESA. Por lo que deberá considerar hasta 10 sistemas de enlaces de microondas a reubicar sin costo adicional para SEDESA, esto durante la vigencia del contrato (estas reubicaciones serían dentro del área metropolitana de la Ciudad de México).

Para lo cual el Proveedor del Servicio deberá realizar todo lo necesario para poder ejecutar la reubicación de los sistemas considerando de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

- Estudio de factibilidad
- Estudio de línea de vista
- Desmontaje del sistema de enlace de microondas
- Montaje del sistema de enlace de microondas
- Elementos de torre o mástil
- Sistemas de tierra, pararrayos y luces de obstrucción
- Cableado y ducterías
- Pruebas del servicio
- Memoria técnica

El Proveedor deberá instalar cableado nuevo tipo UTP blindado CAT 6 para exteriores para todas las líneas de datos en todos los enlaces a actualizar. Así mismo, retirar cableado existente que ya no sea utilizado para el enlace.



Esta información deberá ser entregada por cada servicio de reubicación del sistema de enlace de microondas, y validada mediante la firma de conformidad del personal que designe la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), para la ejecución del cambio.

En caso de sustitución de algún componente por falla, obsolescencia u actualización, el Proveedor del Servicio deberá realizar todas las tareas para desmontar los componentes como antenas, radios, inyectoros, protectores, etc. de cada enlace que se va a actualizar sin costo adicional para el organismo, es decir, debe retirar todos los herrajes, tornillería, cableado, protectores de línea y accesorios, y transportar todo lo retirado hasta el lugar designado por la SEDESA, se deberá incluir el flete de todos los equipos y accesorios retirados al lugar indicado.

#### 14 ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance técnico expresado en este documento excluye de manera inmediata, aunque no limitativa.

Los siguientes puntos:

- Queda fuera del alcance la atención de incidencias después del horario de atención.
- Queda fuera del alcance la atención y canalización de incidencias que estén dentro del horario propuesto para el 3 nivel de servicio (fabricante).
- La atención de las incidencias de 1er, 2do nivel avanzado y 3er nivel fabricante, la atención será al día siguiente, en el horario ya mencionado en el alcance.

#### 15 ENTREGABLES

Una vez concluida la fase de implementación de los servicios, el Proveedor entregará a la SEDESA una Memoria Técnica y Fotográfica del proyecto en papel y en formato electrónico, en donde incluirá:

- Formatos de Servicio de Mantenimiento Preventivo realizados
- Relación de Inventario de equipamiento y/o accesorios instalados
- Memorias Técnicas y fotográfica de todas las Antenas y sus Componentes, al finalizar el Servicio
- Análisis de tráfico y funcionamiento de servicios que permita evaluar el desempeño completo de la red.



“El Proveedor” deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.

## 16 GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Anexo Técnico, el Proveedor deberá presentar Carta Garantía de la solución ofertada, cubriendo en mano de obra, servicio y equipamiento mínimo durante la duración del presente contrato.

El “Proveedor del servicio” debe aplicar las garantías correspondientes en caso de sustitución por otras con las características iguales o superiores que señala este anexo técnico, en caso de que presentaran fallas o tengan daño irreversible.

Por falla reiterativa o daño en el equipo, al realizar la sustitución de un equipo por otro de iguales o superiores características, el Proveedor deberá entregar una hoja con el dictamen técnico especificando el motivo del cambio, para que la DISSI realice los trámites internos establecidos en la institución.

El servicio total y definitivo de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto, ya sea mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, será realizado por el Proveedor del servicio.

El Proveedor del servicio deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos contenidos en el presente anexo técnico del inicio del contrato al 31 de diciembre de 2023 ya sea en configuraciones lógicas o fallas de hardware.

## 17 RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor del servicio, deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza amplia de responsabilidad civil, contratada con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de SEDESA, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al Proveedor o a su personal.



El Proveedor del servicio será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, licencias, etc.) Y hardware (laptop, servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la instalación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El Proveedor del servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la implementación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución del Servicio de Mesa de Ayuda.

### 18 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se presten los servicios en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento.
- b) El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios inherentes a los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato.
- c) Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes, deberán ser repuestos por parte del Proveedor ganador; durante el periodo del contrato, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
- d) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- e) El monto de las penas convencionales se descontará al Proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan



La SEDESA establecerá deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto al Servicio objeto del presente documento, la deductiva se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como limite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

Detalle de Penas Convencionales y deducciones en el Servicio				
Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Deductiva	Aplica la deducción por cada
Interrupción total del servicio de comunicación de voz y datos por Antena de MO	Critico	8 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Interrupción parcial de los servicios de comunicación de voz y datos por Antena de MO	Mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla de una parte que no interrumpe el servicio de Voz y Datos	Menor	16 hrs	0.5%	24 hrs de no solventar el problema
Impacto mínimo en el servicio; incluye solicitudes de cambio, información y otras preguntas que no se consideran críticas	Programado	Se programará el cambio del servicio de acuerdo con los tiempos del área solicitante	0.5%	8 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada

**Detalle de Penas Convencionales y deducciones en la Mesa de Ayuda**



0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega del reporte mensual.

TABLA 1

PERFILES DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA Y SOPORTE EN SITIO

La Mesa de ayuda deberá contar con el número suficiente de personas para recibir todas las llamadas y de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personal Administrativo	Personal Técnico		
Gerente de Proyecto	Agente de Mesa de Ayuda	Técnico de Soporte en Sitio	Ingeniero de Soporte en Sitio
Calificaciones	Calificaciones	Calificaciones	Calificaciones
Dos años de experiencia en puesto similar comprobable.	Técnico en Informática o similar o superior.	Técnico en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título	Licenciatura en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de



<p>Certificación en ITIL V.3 "Foundation" y "PM"</p> <p>Tareas</p> <p>Proveer experiencia en sistemas de información y tecnología para la correcta operación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios.</p> <p>Manejar la relación técnica y de servicios con SEDESA durante la vigencia del contrato.</p> <p>Monitorear la operación del servicio para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y niveles de servicio acordados.</p> <p>Utilizar las metodologías de administración de proyectos.</p>	<p>Un año de experiencia en puesto similar.</p> <p>Tareas</p> <p>Atender llamadas de los usuarios.</p> <p>Mantener a los usuarios informados del estatus y progreso de su incidente.</p> <p>Hacer el diagnóstico inicial de la llamada, para intentar resolverlo o canalizarlo con el responsable de la solución.</p> <p>Seguir los procedimientos establecidos.</p> <p>Brindar alternativas de solución y atención a los usuarios.</p> <p>Canalizar los conflictos o desviaciones del servicio con sus superiores.</p>	<p>profesional o carta de pasante.</p> <p>Dos años de experiencia en puesto similar.</p> <p>Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.)</p> <p>Tareas</p> <p>Responsable del primer nivel de soporte.</p> <p>Mantener actualizados los estados del ticket generados en la Mesa de Servicio.</p> <p>Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta.</p> <p>Mantener actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado.</p> <p>Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).</p>	<p>cedula o título profesional.</p> <p>Dos años de experiencia en puesto similar.</p> <p>Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.).</p> <p>Tareas</p> <p>Atender los requerimientos escalados a través de la Mesa de Ayuda para Soporte en sitio.</p> <p>Mantener informada a la Mesa de Ayuda del estatus de atención a problemas e incidentes.</p> <p>Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta.</p> <p>Mantener actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado.</p> <p>Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).</p>
--	---	--	---



TABLA 2

SISTEMA DE PARARRAYOS Y TIERRAS FÍSICAS QUE QUEDARÁN INCLUIDAS EN LOS  
ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

N°	Unidad	Tipo De Sistema	Cantidad
1	Oficinas Torre Insignia	Sistema De Pararrayos Y Tierras Físicas	1
2	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
3	Hospital De Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
4	Hospital General La Villa	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
5	Hospital General Rubén Leñero	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
6	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
7	Hospital General Iztapalapa Dr. Juan Ramón De La Fuente	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
8	Hospital General De Xoco	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
9	Hospital Pediátrico Tacubaya	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
10	Hospital General Ajusco Medio Dra. Obdulia Rodríguez	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
11	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
12	Hospital Pediátrico Moctezuma	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
13	Hospital General Gregorio Salas	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
14	Hospital General Balbuena	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
15	Hospital Materno Infantil Inguarán	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
16	Hospital Materno Infantil De Cuauhtépec	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
17	Hospital Pediátrico Legaria	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
18	Hospital Pediátrico Iztacalco	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
19	Hospital General Tláhuac Dra. Matilde Petra Montoya	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1



20	Hospital Pediátrico La Villa	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
21	Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
22	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
23	Hospital Pediátrico Peralvillo	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
24	Hospital Pediátrico San Juan De Aragón	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
25	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
26	Hospital Pediátrico Coyoacán	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
27	Hospital Materno Infantil Tláhuac	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
28	Hospital General Topilejo	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
29	Hospital General de Cuajimalpa	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
30	Clínica Hospital Emiliano Zapata	Sistema De Pararrayo Y Tierras Físicas	1
Total			30

TABLA 3

ENLACES DE MICROONDAS QUE QUEDARÁN INCLUIDAS EN LOS ALCANCES DEL  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Ubicación	Antena	Modelo	Enlace A	Antena	Modelo	Cantidad
Oficinas Centrales Torre Insignia	UBIQUITI	AF-5XHD	HG Iztapalapa	UBIQUITI	AF-5XHD	2
Hospital General La Villa	UBIQUITI	AF-5XHD	HG Gregorio Salas	UBIQUITI	AF-5XHD	2
Hospital General Rubén Leñero	UBIQUITI	AF-5XHD	HG Gregorio Salas	UBIQUITI	AF-5XHD	2
Hospital General Enrique Cabrera	UBIQUITI	AF-5XHD	HP Iztacalco	UBIQUITI	AF-5XHD	2
Hospital General Gregorio Salas	UBIQUITI	AF-5XHD	HG Iztapalapa	UBIQUITI	AF-5XHD	2
Hospital General Balbuena	REDLINE	AN-80i	HP Iztacalco	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico Iztacalco	UBIQUITI	ROCKET M5	HG Gregorio Salas	UBIQUITI	ROCKET M5	2
Hospital Pediátrico Moctezuma	REDLINE	AN-80i	HG Gregorio Salas	REDLINE	AN-80i	2



Hospital General Xoco	REDLINE	AN-80i	HP Iztacalco	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico Tacubaya	REDLINE	AN-80i	Torre Insignia	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Materno Infantil Inguarán	REDLINE	AN-80i	HG La Villa	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico Legaria	REDLINE	AN-80i	HG Ruben Leñero	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Materno Infantil Cuauhtepc	REDLINE	AN-80i	HG Ruben Leñero	REDLINE	AN-80i	2
Hospital De Especialidades Belisario Domínguez	MOTOROLA	PTP 54600	HG Enrique Cabrera	MOTOROLA	PTP 54600	2
Hospital General Ajusco Medio	UBIQUITI	AF-5XHD	HG Enrique Cabrera	UBIQUITI	AF-5XHD	2
Hospital General Tláhuac	REDLINE	AN-80i	HE Belisario Domínguez	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	UBIQUITI	ROCKET M5	HMI Xochimilco	UBIQUITI	ROCKET M5	2
Hospital General Iztapalapa	UBIQUITI	AF-5XHD	Torre Insignia	UBIQUITI	AF-5XHD	2
Hospital General Enrique Cabrera	UBIQUITI	AF-5XHD	HP Iztacalco	REDLINE	AF-5XHD	2
Hospital Materno Infantil Tláhuac	REDLINE	AN-80i	HE Belisario Domínguez	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico La Villa	REDLINE	AN-80i	HG La Villa	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico Peralvillo	REDLINE	AN-80i	HG La Villa	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedeño	REDLINE	AN-80i	HG Ruben Leñero	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico Azcapotzalco	REDLINE	AN-80i	HG Ruben Leñero	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico Coyoacán	REDLINE	AN-80i	HP Iztacalco	REDLINE	AN-80i	2
Hospital Pediátrico Xochimilco	REDLINE	AN-80i	HE Belisario Domínguez	REDLINE	AN-80i	2
Hospital General Iztapalapa	MOTOROLA	PTP 54600	HE Belisario Domínguez	MOTOROLA	PTP 54600	2
Hospital Pediátrico San Juan De Aragón	REDLINE	AN-80i	HG La Villa	REDLINE	AN-80i	2
Hospital General Cuajimalpa	CAMBIUM NETWORKS	EPMP FORCE 200	HG Enrique Cabrera	CAMBIUM NETWORKS	PTP 450i END	2
Hospital General Topilejo	CAMBIUM NETWORKS	EPMP FORCE 200	HG Iztapalapa	CAMBIUM NETWORKS	PTP 450i END	4



TABLA 4

SITIOS QUE QUEDARÁN INCLUIDOS EN LOS ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO.

N°	Ubicación	Dirección
1	Oficinas Torre Insignia	Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017
2	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Av. Prolongación 5 De Mayo Y Esq. Centenario, Col. Ex. Hacienda De Tarango, C.P. 01618
3	Hospital De Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Tláhuac No. 4866, Esq. Zacatlán De Las Manzanas, Col. San Lorenzo Tezonco
4	Hospital General La Villa	Av. San Juan De Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460
5	Hospital General Rubén Leñero	Plan De San Luis Y Prolongación Salvador Díaz Mirón S/N, Col. Santo Tomás, C.P. 11340
6	Hospital Materno Infantil Xochimilco	Calzada Nativitas Y 16 De Septiembre S/N, Col. Barrio Xaltocan, C.P. 16090
7	Hospital General Iztapalapa Dr. Juan Ramón De La Fuente	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, C.P. 09660
8	Hospital General De Xoco	Av. Cuauhtémoc Esq. Bruno Trave S/N, Col. Xoco, C.P. 0330
9	Hospital Pediátrico Tacubaya	Arq. Carlos Lazo No. 25, Col. Tacubaya, C.P. 11870
10	Hospital General Ajusco Medio Dra. Obdulia Rodríguez	Encino No. 42, Entre Piña Nona Y Hortensia, Col. Ampliación Miguel Hidalgo 4ta Sección
11	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Av. Luis Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lidice, C.P. 10200
12	Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, C.P. 15530
13	Hospital General Gregorio Salas	Carmen No. 42, Col. Centro, C.P. 06010
14	Hospital General Balbuena	Cecilio Robelo Y Sur 103, Col. Aeronáutica Militar, C.P. 15970
15	Hospital Materno Infantil Inguarán	Av. Estaño No. 307, Col. Felipe Ángeles, C.P. 15300
16	Hospital Materno Infantil De Cuauhtepc	Av. Emiliano Zapata No. 17, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, C.P. 07210
17	Hospital Pediátrico Legaria	Calzada Legaria No. 371, Col. México Nuevo, C.P. 11260
18	Hospital Pediátrico Iztacalco	Calle Terraplén Del Río Frío, Col. La Cruz, C.P. 08310



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y  
Coordinación Sectorial  
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

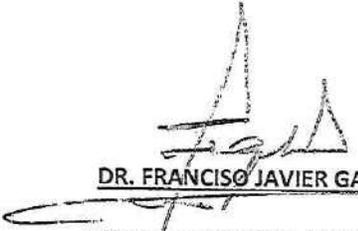
19	Hospital General Tláhuac Dra. Matilde Petra Montoya	Av. La Turba, Esq. Gabriela Mistral No. 655, Col. Villa Centroamericana Y Del Caribe
20	Hospital Pediátrico La Villa	Av. Cantera Esq. Hidalgo, Col. Estanzuela, C.P. 05070
21	Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	Gustavo Jarmendia Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. U. Francisco, Villa, C.P. 02400
22	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Av. Azcapotzalco No.731, Col. Azcapotzalco, C.P. 02000
23	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnáhuac Y Prolongación Zarco No. 14, Col. San Simón, C.P. 06920
24	Hospital Pediátrico San Juan De Aragón	Av. 506 Entre 517 Y 521 S/N, Col. San Juan De Aragón, C.P. 06979
25	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa No. 780, Col. Granjas De San Antonio, C.P. 09070
26	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04000
27	Hospital Materno Infantil Tláhuac	Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana, C.P. 13050
28	Hospital General Topilejo	Santa Cruz No.1, Col. San Miguel Topilejo, C.P. 14500
29	Hospital General Cuajimalpa	Av. 16 de Septiembre #5ª, Col. Contadero, CP 05230, Alcaldía Cuajimalpa, CDMX.
30	Clínica Hospital Emiliano Zapata	Calle Cuco Sánchez No. 71 Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 16090, CDMX
31	Hospital General Unidad Temporal Cuauhtémoc "La Pastora"	Av. Puerto Mazatlán 269, Col. La Pastora Cuauhtémoc, CP 07290, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.

ELABORÓ

VISTO BUENO

  
MTR. HÉCTOR EZEQUIEL ZURITA RODRÍGUEZ

ENCARGADO DEL ÁREA DE SISTEMAS

  
DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE

DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS  
PLANEACIÓN, Y COORDINACIÓN SECTORIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023.

## 2 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

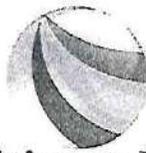
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-005-2023

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
3531-0008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO

UN **MONTO MÍNIMO** A EJERCER DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN **MONTO MÁXIMO** A EJERCER DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE I.V.A.



# Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 07 de Diciembre del 2022  
Cotización: MT007

Gobierno de la Ciudad de México  
Secretaría de Salud  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Mtra. Emma Luz López Juárez  
Director General de Administración y Finanzas  
AT'N. Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales  
Presente.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para cotizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO que se presenta a continuación y para el cual adjuntamos al presente nuestra PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, de acuerdo con su requerimiento y especificaciones solicitadas en el Oficio de cotización No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.27/3296/2022 proporcionado.

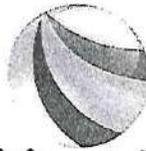
## PROPUESTA ECONOMICA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3531-0008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	SERVICIO	1	\$7,432,239.00	\$7,432,239.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$7,432,239.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$1,189,158.24</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$8,621,397.24</b>

Importe con Letra en moneda nacional:  
Ocho millones seiscientos veintiún mil trescientos noventa y siete pesos 24/100 m.n.

### Condiciones de la cotización:

- ⇒ Informe a Usted que el GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL de los servicios ofertados es 100%, equipamiento y refacciones de procedencia: U.S.A., Canadá, China o cualquier otro país maquilador de las marcas ofertadas.
- ⇒ Precios. Precios unitarios e importe presentados en Moneda Nacional, por partida, subtotal de las partidas cotizadas, IVA y total en moneda nacional, no en otro tipo de moneda diferente al solicitado, Los precios son fijos hasta el final del proyecto.
- ⇒ Pago. Aceptamos las establecidas por la Secretaria de Salud de la Ciudad de México considerando un periodo máximo de 30 días, posteriores a la entrega de los bienes y servicios ofertados con presentación de la correspondiente factura debidamente requisitada.
- ⇒ Vigencia de la cotización. Vigencia de la presente cotización 120 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- ⇒ Garantía de los Bienes. La garantía será la solicitada en el anexo técnico recibido.
- ⇒ Tiempo de entrega. Los tiempos de los servicios se programarán con el personal a cargo de la DISSI.
- ⇒ Lugar de entrega: El lugar de entrega será conforme a lo señalado en el anexo técnico proporcionado por la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, dentro del territorio de la Ciudad de México.
- ⇒ Embalajes: Los equipos de reemplazo se entregan en los empaques originales del fabricante.



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

### Manifiestos:

- ⇒ El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada Coordinación de Servicios en Informática S.A. de C.V., con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- ⇒ El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada Coordinación de Servicios en Informática S.A. de C.V., con relación al presente Procedimiento Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Agradeciendo su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración y/o información adicional que requiera.

Atentamente

Ing. Eduardo Nava Luna  
Apoderado Legal  
enava@coservicios.com.mx